

**CONSEJO DE COORDINACIÓN**

Acuerdo No. 025 de 2022  
(21 de abril)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 025 DEL 13 DE JULIO DE 2021

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y artículo 71 del  
Acuerdo No. 032 del 2020, emitido por el Consejo Superior

**CONSIDERANDO**

Que el Hermano Cristhian James Diaz Meza, Vicerrector Académico, sustentó ante Consejo de Coordinación, en sesión del 19 de abril de 2022, la propuesta de modificación del Acuerdo No. 025 del 13 de julio de 2021, por medio del cual el Consejo estableció el plan de transición asociado a la implementación del Sistema de Evaluación para profesores de la Universidad de La Salle, toda vez que el impacto en la integración de los módulos del Sistema SAP con el Sistema RUP requieren esfuerzos adicionales que repercuten en los tiempos de implementación del marco normativo especialmente en lo relacionado con el Sistema de Evaluación y el Sistema de Carrera Académica, situación que conlleva la necesidad de desplazar el consolidado anual de evaluación hasta el año 2023.

Que el Consejo de Coordinación en la referida sesión, analizó los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 71 del Acuerdo No. 032 del 2020, emitido por el Consejo Superior, encontró viable acceder a la propuesta presentada.

Que es función del Consejo de Coordinación dar cumplimiento a las funciones asignadas por el Consejo Superior o los Reglamentos de la Universidad de la Salle, al tenor de lo previsto en el artículo 33, literal l) del Estatuto Orgánico.

Que, en virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**Artículo 1º.-** Modificar los numerales 3. y 4. del artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 13 de julio de 2021, emitido por el Consejo de Coordinación, los cuales quedarán, así:

**3. Evaluación con corte al II Ciclo de 2022 y I Ciclo de 2023.**

- ✓ Se desarrollará la evaluación diagnóstica y sumativa de las actividades Inherentes a la Docencia y de las Actividades de Gestión Académica, a los profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a partir de los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 032 del 9 de diciembre de 2020, expedido por el Consejo Académico.
- ✓ Los profesores de carrera académica de Tiempo Completo y Medio Tiempo tendrán **el primer consolidado de evaluación anual** con corte al **I Ciclo de 2023**, por lo anterior, se desarrollará la evaluación del Factor de las Actividades de Investigación y Producción Intelectual y del Factor de Actividades de Extensión, a partir de los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 032 del 9 de diciembre de 2020, expedido por el Consejo Académico. No tendrán consolidado de evaluación anual en el II Ciclo de 2022.

El segundo consolidado de evaluación anual será con corte al I Ciclo de 2024 donde se consideran los resultados de la evaluación sumativa del II Ciclo de 2023 y el I Ciclo de 2024.

- ✓ Los profesores de Cátedra tendrán el primer consolidado de evaluación anual con corte al I Ciclo de 2023, a partir de los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 032 del 9 de diciembre de 2020, expedido por el Consejo Académico. Los profesores de cátedra no tendrán consolidado de evaluación anual en el II Ciclo de 2022.

**4. Evaluación con corte al III Cuatrimestre de 2022 y I - II Cuatrimestre de 2023.**

- ✓ Se desarrollará la evaluación sumativa de las actividades Inherentes a la Docencia y de las Actividades de Gestión Académica a los profesores de Tiempo Completo, a partir de los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 032 del 9 de diciembre de 2020, expedido por el Consejo Académico.
- ✓ Los profesores de carrera académica de Tiempo Completo tendrán **el primer consolidado de evaluación anual** con corte al **II Cuatrimestre de 2023**, por lo anterior, se desarrollará la evaluación del Factor de las Actividades de Investigación y Producción Intelectual y del Factor de Actividades de Extensión, a partir de los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 032 del 9 de diciembre de 2020, expedido por el Consejo Académico. No tendrán consolidado de evaluación anual en el III Cuatrimestre de 2022.

El segundo consolidado de evaluación anual será con corte al II Cuatrimestre de 2024 donde se consideran los resultados de la evaluación sumativa del III Cuatrimestre de 2023 y el I y II Cuatrimestre de 2024.

- ✓ Los profesores de Cátedra tendrán el primer consolidado de evaluación anual con corte al II Cuatrimestre de 2023, a partir de los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 032 del 9 de diciembre de 2020, expedido por el Consejo Académico. Los profesores de cátedra no tendrán consolidado de evaluación anual en el III Cuatrimestre de 2022.

**Parágrafo 1°.** Los profesores aspirantes de carrera académica que se vincularon durante II Ciclo y III Cuatrimestre de 2021 y I Ciclo de 2022 tendrán el consolidado anual de evaluación a partir de los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 025 del 13 de julio de 2021 expedido por el Consejo de Coordinación.

**Parágrafo 2°.** Los resultados de la evaluación sumativa correspondiente al I Ciclo y I – II Cuatrimestre de 2022 tendrán un carácter formativo.

**Artículo 2°.-** Los demás aspectos contenidos en el Acuerdo No. 025 del 13 de julio de 2021, continúan vigentes.

**Artículo 3°.-** Comunicar el presente Acuerdo a las Vicerrectorías Académica, de Administrativa y Financiera, de Investigación y Transferencia, y de Promoción y Desarrollo Humano; a las Unidades Académicas; a las Direcciones de Desarrollo Profesional Docente; Currículo, Aprendizaje y Evaluación; E-learning; Admisiones, Registro y Control Académico; Bibliotecas y Recursos de Apoyo; Tecnologías de Información y Comunicación; Auditoría Interna; Gestión Humana; Financiera y Planeación Estratégica; y a Ediciones UNISALLE.

**Artículo 4°.-** Este Acuerdo rige a partir de su emisión y de su publicación en el portal web de la Universidad.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de abril de 2022.

**Presidente del Consejo de Coordinación**

**Secretaria General**